DJ-ADN-626/10-2/2

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-346/10-2/2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF JALISCO", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. MARIO MENDOZA TORRES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha del 04 cuatro días del mes de marzo de 2010 dos mil diez, celebraron Convenio número DJ-CONV-346/10-2/2 el cual tiene como objeto, formalizar la coordinación con el **"DIF MUNICIPAL"** de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del presente convenio, conforme a lo establecido en el artículo 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula tercera del Convenio antes señalado se estableció, que el **"DIF JALISCO"** para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula SEGUNDA y de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA,** así como el subprograma **Asistencia Operacional en Trabajo Social.**

3.- Así mismo en la clausula Cuarta del Convenio el **"DIF MUNICIPAL"** manifestó su conformidad en operar los programas señalados entre ellos el ya mencionado programa de **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, y el subprograma **Asistencia Operacional en Trabajo Social**.

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del convenio citado, el **"DIF MUNICIPAL"** se comprometió a respetar y cumplir en todo momento las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada programa operativo que se trabaje en su municipio, conviniendo en la cláusula OCTAVA que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

4.- Atendiendo al desarrollo del proyecto **"CONTIGO EI DIF"** con el cual se pretende beneficiar a diversos municipios, es que mediante memorandos número DTSV/072/2010 y DTSV/155/2010, la LTS. Patricia Flores Mandujano, Directora de Trabajo Social y Vinculación, solicitó llevar a cabo con el **"DIF MUNICIPAL"** la formalización de dicho proyecto, por lo que es necesario celebrar el presente adendum, de conformidad a lo señalado en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA referidas en el punto anterior.

Por lo antes expuesto las partes señalan su conformidad en celebrar el presente adendum en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

OBJETO

PRIMERA.- A través del presente instrumento, el **"DIF JALISCO"** y el **"DIF MUNICIPAL"** establecen que como parte del programa denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, y el subprograma **Asistencia Operacional en Trabajo Social,** convienen en señalar las acciones necesarias para llevar a cabo la estrategia **"CONTIGO EL DIF",** con la cual se pretende atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social de los municipios donde no se cuenta con Trabajador/a Social, otorgando atención profesional, así como en caso de ser necesario, apoyos asistenciales entre los que se encuentran despensas, estudios médicos especializados, medicamentos e insumos para la salud, implementos de rehabilitación, apoyos económicos varios (traslado de cuerpo, leche, pañales, apoyo para el pago de renta, transporte), entre otros, lo anterior para beneficiar a un promedio de 160 familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social, en un periodo comprendido del 15 de julio al 15 de noviembre del 2010.

SEGUNDA.- A efecto de lo anterior el **"DIF JALISCO"** otorgará al **"DIF MUNICIPAL"** por única ocasión, mediante transferencia bancaria, un apoyo consistente en la cantidad de **$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)**, para que el **"DIF MUNICIPAL"** proporcione a la población descrita en la cláusula que antecede los apoyos asistenciales mencionados, conforme a lo convenido en el presente instrumento jurídico.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA.- Así mismo, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula que antecede el **"DIF JALISCO"** se compromete a lo siguiente:

- Contratar a una persona profesionista en el área de Trabajo Social, cubriéndole la cantidad de $3,691.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), netos mensuales por concepto de honorarios, durante el periodo señalado en la cláusula primera del presente.
- Brindar capacitación al personal de trabajo social al que se refiere el punto anterior en cuanto a la metodología para la atención de casos.
- Entregar al **"DIF MUNICIPAL"** un total de 170 despensas por única vez.

CUARTA.- Por su parte el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a:

- Cubrir la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) netos mensuales, como complemento mensual al pago de honorarios de la persona contratada por **"DIF JALISCO"** como Trabajador/a Social, así como otorgarle hospedaje y alimento durante su estancia en el municipio y proporcionar el traslado al **"DIF JALISCO"** para la justificación de los apoyos.
- Dar los apoyos asistenciales a familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social que hayan sido autorizados por el/la trabajador/a social, dentro de la

estrategia "CONTIGO EL DIF", asignando del monto otorgado por **"DIF JALISCO"**, referido en la cláusula segunda del presente, el 70% del costo total de cada apoyo asistencial. Dicho porcentaje en ningún caso deberá exceder de la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Completar cada uno de los apoyos asistenciales otorgados dentro de la estrategia "CONTIGO EL DIF", a los que se refiere el punto anterior, con el 30% restante.
- Otorgar al Trabajador/a Social las facilidades y condiciones laborales necesarias para la atención de los casos de trabajo social.
- Respetar la resolución del Trabajador/a Social en base a la investigación socio familiar realizada a través de la entrevista inicial y visita domiciliaria, con el fin de otorgar el apoyo asistencial.
- Ubicar tres puntos de venta en donde adquirirá los apoyos asistenciales, buscando el mejor costo, en caso de no contar con proveedor para adquirirlos, lo podrá hacer con los proveedores que se tienen en la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF JALISCO".**
- Mantener en resguardo el expediente original del caso, de manera ordenada, asignando a cada uno un número de registro, así mismo, proporcionar copia del mismo a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF JALISCO".**

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- El **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a realizar la comprobación de los recursos otorgados, mediante la entrega de un recibo fiscal o forma valorada a nombre de **"DIF JALISCO"** y con las copias de las notas o facturas a nombre de **"DIF MUNICIPAL"**, así como copia de la Papeleta TRS-36 "SOLICITUD Y COMPROBACION APOYOS", dicha comprobación se deberá realizar de forma mensual de acuerdo al siguiente calendario:

1ER. MES	Del 16 al 20 de Agosto
2DO. MES	Del 16 al 22 se septiembre
3ER. MES	Del 18 al 22 de octubre
4TO. MES	Del 16 al 22 de noviembre

El recurso no ejercido durante el periodo que comprende el proyecto, señalado en la cláusula primera, deberá reembolsarse al **"DIF JALISCO"** a más tardar el 03 de diciembre del año en curso.

SEXTA.- Así mismo, el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a cumplir con las indicaciones y lineamientos señalados para el desarrollo del proyecto por la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF JALISCO".**

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del convenio número DJ-CONV-346/10-2/2, específicamente en relación con el subprograma **Asistencia Operacional en Trabajo Social** y el programa denominado **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido.

DJ-ADN-626/10-2/2

OCTAVA.- El presente adendum forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-346/10-2/2.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 12 de julio del 2010 Dos mil diez.

"DIF JALISCO"	"DIF MUNICIPAL"
ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA DIRECTOR GENERAL	C. MARIO MENDOZA TORRES DIRECTOR GENERAL

DIF MUNICIPAL JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL.

TESTIGOS

L.T.S. PATRICIA FLORES MANDUJANO DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN "DIF JALISCO"	C. IRMA HERMILA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL JILOTLÁN DE LOS DOLORES
LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ DIRECTOR JURÍDICO "DIF JALISCO"	SRA. POMPEYA LICEA CASTRO PRESIDENTA "DIF MUNICIPAL"

PRESIDENCIA MUNICIPAL · JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL. · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ADENDUM NÚMERO DJ-ADN-626/10-2/2 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2010, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES.